



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 246 -2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

VISTO:

Lima, 26 de Noviembre de 2024

El Expediente Nº 18157-24;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA de fecha 15 de julio de 2016, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 029-2016/MINSA/DIGEPRES-V.02 - "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud, con el objetivo de establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar auditorías de calidad de la atención en salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos; donde se constituirán los siguientes Comités de Auditoría: Comité de Auditoría en Salud - CAS (conformado por profesionales de la salud médico y no médico) y Comité de Auditoría Médica - CAM (conformado solo por médicos);



Que, en el capítulo 6.- Disposiciones Específicas, numeral 6.1.7. de la Norma Técnica de Salud Nº 029-2016/MINSA/DIGEPRES-V.02, señala: "En los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de las Auditorías a realizarse, cada comité podrá conformar Equipos de Auditoría adscritos a éste, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros (un Responsable de Equipo, un Secretario de Actas y un Vocal) que se encargarán de realizar Auditorías de la Calidad, presentarán lo actuado y sus Informes Finales al Presidente del Comité respectivo. Estos Equipos de Auditoría Adscritos son propuestos por cada Comité y convocados por la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Calidad del Establecimiento de Salud. Son oficializados por Resolución del Director del Establecimiento de Salud o del que haga sus veces";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 232-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 8 de noviembre de 2024, se reconfirmó el Comité de Auditoría Médica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante la Nota Informativa Nº 283-2024-OGC-HONADOMANI-SB, la Oficina de Gestión de la Calidad informa a la Directora General, que por la no disponibilidad de dos integrantes del comité de auditoría médica en participar de las actividades del comité, lo cual fue corroborado por la jefa del Departamento. En tal sentido, solicita se coordine la oficialización de la conformación de los integrantes del comité de auditoría médica, en el marco de la Norma Técnica de Salud de Auditoría de la calidad de la atención en salud NTS Nº 029-2016/INSA/DIGEPRES-V.02;

Que, mediante Hoja de Ruta Nº 18157-24, la Directora General, solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, ante lo solicitado por la Oficina de Gestión de la Calidad y contando con la opinión favorable de la Dirección Adjunta, y considerando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo de Conformación del Comité de Auditoría Médica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con la visación de la Dirección Adjunta y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2023/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité de Auditoría Médica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que estará conformado por los siguientes profesionales:

• M.C. Roberto Eduardo Guerra Barrera	Presidente
• M.C. Jorge Luis Li Manrique	Secretario
• M.C. Jorge Javier Flores Sánchez	Vocal
• M.C. Denys Janet Gonzales Muro	Vocal
• M.C. Rafael Martín Moreyra Marrou	Vocal
• M.C. Álvaro César Santivañez Pimentel	Vocal
• M.C. David Homero Cornejo Falcón	Vocal
• M.C. Mercedes Jenny Arauco Conde	Vocal

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 232-2024-DG-HONADOMANI-SB de fecha 8 de noviembre de 2024, se reconformó el Comité de Auditoría Médica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que, la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Mc. Rocio De la Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP: 31303 SINE: 14142

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
26 NOV 2024
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ
REDATARIO
Reg. N°

RDLMLR/RPAG
cc.

- DA
- OGC
- OAJ
- Presidente y Miembros del CAM
- Archivo